

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO
08
FECHA
11 MAR. 2019
ROL S.I.I
3371 - 18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **1758** de fecha **06/07/2017**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **468** de fecha **10/05/2017**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación interior sin alterar estructura**
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **El Roble N° 302 - 306 / Campino**
N° **2456** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Tomás Guevara Vega			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Mauricio López Prieto			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Mauricio López Prieto			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES		\$	1.380.400
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1 %	\$	13.804
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)	50 %	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	13.804
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. FECH	(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	13.804
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 29.148.782	FECHA	07/02/19
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Antigüedad Nº A-13-03 de fecha 28.03.2003, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores sin aumento de superficie ni de las dotaciones de agua potable, alcantarillado o eléctricas, consistentes en Limpieza general, tabiquerías, oficinas prefabricadas y terminaciones de pintura. El detalle de información urbanística y cuadros de superficies se encuentran descritas en las 2 Láminas de Arquitectura. Los accesos vehiculares son aquellos pre-existentes. Cuenta con Presupuesto de Obras por un monto total de \$1.380.400.- suscrito por propietario arquitecto patrocinante **Sr. Mauricio López Prieto**.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Mauricio López Prieto** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- La presente Obra Menor se otorga dando cumplimiento a lo indicado por la Secretaría Reional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, en Ordinario Nº 4411 de fecha 28.09.2018, relativo al *"esa Dirección de Obras deberá emprender las acciones que correspondan, con el fin de reincorporar dicho expediente en el caso de que este haya sido retirado y proceder a tramitarlo de acuerdo a lo anteriormente informado, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 18 de la LGUC, y evaluando la aplicación del artículo 20 de la misma Ley, en el sentido de efectuar la denuncia respectiva de las contravenciones no urbanísticas detectadas."*

MEI/mei_20.12.2018

61: 151 9250

PAGADO VºBº

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

